

INFORME SECRETARIAL: Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020). Le informo señor juez que revisado el sistema de depósitos judiciales y el portal del Banco Agrario de Colombia, se encontraron 5 títulos por concepto de retenciones realizadas al codemandado **JAIRO DE JESÚS ARBOLEDA ZAPATA**, las cuales suman en total \$3.627.051, le informo además que no se encontró embargo de remanentes por cuenta de ningún despacho judicial.

MARIA MERCEDES VALENCIA FLOREZ
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05-001 40 03 027 2018 - 01120 00
Decisión	Termina por pago sin sentencia - Ordena entrega de dineros

La solicitud de terminación del proceso realizada por la demandante y coadyuvada por el apoderado de la parte demandada, quien además desiste de las excepciones de mérito, cumple a cabalidad con los requisitos consagrados en el art. 461 del C. G. P.; por lo tanto, se declarará terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia se procederá al levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de dineros en la forma solicitada. No se aceptará la renuncia a términos pues la misma no fue coadyuvada por la parte demandada. En firme lo acá dispuesto se ordenará el archivo del expediente.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese en tal sentido a la EMPRESA DE TAXIS S.A. - TAX BELÉN, para que se sirvan levantar la medida de embargo que recae sobre el salario del codemandado **JAIRO DE JESÚS ARBOLEDA ZAPATA**.

TERCERO: Los dineros existentes en la cuenta del despacho, esto es la suma de \$3.627.051, le serán entregados a la parte demandante conforme a lo solicitado en el numeral segundo de la petición. En el evento de que consignent más dineros